



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

140/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, de lo establecido en el Artículo VII.1.2.1.2 "Indicadores Urbanísticos", — Zonificación R2 — Residencial Densidad Media Baja, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°2139 (Código de Planeamiento Urbano), Retiro Frontal: 3,00m, al predio identificado catastralmente como Parcela 3r, Macizo 56A, Sección L de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el Retiro Frontal para la construcción de un gimnasio, de acuerdo al anteproyecto obrante a foja 6 del Expediente Municipal DU 007894/2011, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR, de lo establecido en el Artículo V.5-1. Educación, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), en lo referido a los módulos de estacionamiento requeridos, al predio identificado catastralmente como Parcela 3r, Macizo 56A, Sección L de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el Artículo 1º quedará condicionado a la ejecución del ingreso principal del gimnasio por la calle Yámanas.

ARTÍCULO 4º.- Lo establecido en el Artículo 2º quedará condicionado a la construcción de once (11) módulos de estacionamiento ubicados en la calle Yámanas y/o dentro del predio, sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto, obrante a foja 11 del Expediente Municipal DU 007894 /2011.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4048

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/11/2011

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DEMARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA